

RESUMEN HECHOS RELEVANTES

Santiago, 30 de marzo del año 2015

El firmante, en su carácter de gerente general de **SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ- TECNOCONTROL S.A.**, sociedad anónima, concesionaria de obra pública de giro exclusivo, rol único tributario N° 76.082.113-6, vengo en señalar, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, Sección II, Información Continua que deben proveer las entidades inscritas en el Registro de Valores, por la presente vengo en señalar un resumen de los Hechos Esenciales comunicados por la Sociedad por el periodo anual que va del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2014, correspondiente a los estados financieros anuales por el citado ejercicio presentados por Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.

1 Con fecha 27 de enero de 2014, Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. procedió a suscribir en señal de aceptación, documento denominado “Términos Indicativos para la Estructuración del Financiamiento”, emitido por Banco Itaú Chile, por medio del cual se fijan el marco referencial para la reestructuración de los pasivos de la Sociedad.

2. Con fecha 11 de abril de 2014, por medio de Sesión de Directorio de Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A., se aprobó un préstamo a la Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. por parte de Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada hasta por un monto total de 567.000 Unidades de Fomento. Asimismo se aprobó el préstamo, por hasta dicha suma, que la Sociedad efectuará a SANJOSE Constructora Chile S.A.

3. Con fecha 15 de Abril de 2014, Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. y Asesorías y Valores Euroamérica Limitada, suscribieron por instrumento público, “Contrato de Promesa de Compra de Bonos”, en virtud del cual la segunda prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, o para la empresa relacionada que designe, los Bonos Serie A que emita la Sociedad por un valor nominal equivalente de hasta 5.540.000.- Unidades de Fomento sujeto a los términos y condiciones previstas en dicho instrumento. Asimismo

prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, o para la empresa relacionada que designe, los Bonos Serie B que emita la Sociedad por un valor nominal equivalente de hasta 641.000 Unidades de Fomento sujeto a los términos y condiciones previstas en dicho instrumento. La Sociedad prometió vender, ceder y transferir los Bonos en los mismos términos anteriores.

4. Con fecha 16 de abril de 2014, Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A., por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, procedió a suscribir una “Declaración y Reconocimiento de Deuda” a favor de Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada, por la cantidad de 555.049,16 Unidades de Fomento. Esta declaración se efectuó con el objeto de materializar el préstamo a que se hace referencia en el hecho singularizado en el número **2.** anterior.

5. Con fecha 16 de abril de 2014, SANJOSE Constructora Chile S.A., por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, procedió a suscribir “Declaración y Reconocimiento de Deuda” a favor de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A., por la cantidad de 555.049,16 Unidades de Fomento. Esta declaración se efectuó con el objeto de materializar el préstamo a que se hace referencia en el hecho singularizado en el número **2.** anterior.

6. Con fecha 24 de Abril de 2014, por medio de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A., se acordó, por la unanimidad de los accionistas, aprobar el otorgamiento y constitución por parte de la Sociedad de cuantas Prendas Comerciales sobre Créditos como préstamos otorgue Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. a SANJOSE Constructora Chile S.A., de conformidad a las disposiciones de los artículos ochocientos trece y siguientes del Código de Comercio, a favor del Banco Itaú Chile, a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones asumidas por Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada en virtud del Contrato de Crédito suscrito por dicha sociedad y el referido Banco con fecha 15 de abril de 2014.

7. Con fecha 24 de abril de 2014, por medio de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. suscribió a favor de Banco Itaú Chile, Contrato de Prenda Comercial Sobre Créditos, sobre Declaración y Reconocimiento de

Deuda suscrita por SANJOSÉ Constructora Chile S.A., por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, a favor de la Sociedad. Dicha prenda tuvo por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones asumidas por Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada en virtud del Contrato de Crédito suscrito por dicha sociedad y el referido Banco con fecha 15 de abril de 2014. La suma de las obligaciones garantizadas a favor del Banco Itaú Chile asciende a la suma de 567.000 Unidades de Fomento. Asimismo se pactó prohibición de gravar y enajenar.

8. Por Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 30 de abril de 2014, se acordó la renovación del directorio, procediendo a nombrar a las siguientes personas en calidad de directores, según se indica a continuación: Jacinto Rey González en calidad de Presidente del Directorio, don Roberto Rey Perales, don Jose Manuel Cajide Riveiro, doña Estela Amador Barciela y don Victor Rafael Ríos Salas quienes ejercerán sus cargos por el próximo período estatutario

9. Con fecha 30 de mayo de 2014, por medio de Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A., se acordó por unanimidad:

- Autorizar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Que la Sociedad proceda a hacer oferta pública de sus valores, aprobando y autorizando desde ya la inscripción de los valores que ella emita en el Registro de Valores antes citado.
- .- Como efecto de la inscripción de la Sociedad y sus Valores en el Registro de Valores, deberá cancelarse la inscripción de ésta en el Registro Especial de Entidades Informantes.

10. Con fecha 30 de mayo de 2014 Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. solicitó al Director General de Obras Públicas la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de los hospitales de Maipú y la Florida. Se hace presente que obtenida la Puesta en Servicio Definitiva de los hospitales, **(i)** quedará afirme la Autorización de Pago de Subsidios, y la obligación del Estado de efectuar a través del MOP, el MINSAL o los respectivos Servicios de

Salud, los pagos de los Subsidios señalados en las Bases de Licitación; y **(ii)** operará el Mecanismo de Distribución del Riesgo Financiero en caso que se verifique la extinción de la Concesión algún incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario.

11. Con fecha 09 de junio de 2014, se celebró Sesión Extraordinaria de Directorio de San José - Tecnocontrol S.A., en la cual se aprobó y autorizó la emisión de valores de la Sociedad, por medio de la celebración de un contrato de emisión de bonos, a ser colocados en el mercado general, en dos series, que serán emitidos desmaterializados por la Sociedad y depositados en el Depósito Central de Valores S.A. La emisión desmaterializada de bonos, será por un valor total de 6.181.000.- Unidades de Fomento, con vencimiento final el día 30 de junio del año dos 2021. La emisión se realizará en dos series, las cuales se denominarán Bonos Serie A y Bonos Serie B, por la suma de 5.540.000.- Unidades de Fomento y por la suma de 640.000.- Unidades de Fomento respectivamente. La emisión tendrá por objeto pagar las deudas que mantiene actualmente con un sindicado de 8 Bancos, y con sus personas relacionadas.

12. Con fecha 25 de junio de 2014, por medio de Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A., se acordó por unanimidad aprobar la constitución de Prenda sin Desplazamiento, en los términos del el artículo 14 de la Ley 20.190, en su mayor amplitud, extendiéndose la señalada prenda sobre el derecho de concesión de obra pública, sobre cualquier pago comprometido por el Fisco a la Sociedad a cualquier título en virtud del contrato de concesión y sobre los ingresos o flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión. El objeto de la prenda sin desplazamiento cuya constitución se autorizó en la Junta es garantizar a los Tenedores de Bonos el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras que la Sociedad contraiga con los Tenedores de Bonos, y sus futuros cesionarios y/o sucesores legales, derivadas del Contrato de Emisión y la documentación que se suscriba con el objeto de realizar la emisión de deuda corporativa.

13. Con fecha 8 de Julio de 2014, por medio de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. (como Emisor), Banco Santander – Chile (como Representantes de los Tenedores de Bonos) y Banco Itaú Chile (como

Administrador y Custodio), suscribieron un “Contrato de Emisión de Bonos”. La emisión tiene por objeto pagar las deudas que mantiene actualmente con un syndicado de 8 Bancos, y con sus personas relacionadas. Dicho contrato contempla una emisión desmaterializada de bonos, por un valor total de 6.181.000.- Unidades de Fomento, con vencimiento final el día 30 de junio del año 2021, distribuida en dos series, las cuales se denominan Bonos Serie A y Bonos Serie B, por la suma de 5.540.000.- Unidades de Fomento y por la suma de 640.000.- Unidades de Fomento respectivamente.

14. Con fecha 10 de octubre de 2014 por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio número 27000-2014, se modificó por los comparecientes señalados en el número anterior, el Contrato de Emisión de Bonos para adecuarlo a las aclaraciones, precisiones y ajustes requeridos por la SVS en los numerales 1.1 al numeral 1.6, ambos inclusive del Oficio N° 24280 de 9 de septiembre de 2014, emitido a resultas del proceso de inscripción de los valores emitidos por la sociedad en el Registro de Valores.

15. Por sesión extraordinaria de directorio de fecha 12 de diciembre de 2014, se acordó, complementando los acuerdos del directorio señalados en el N° 11., aumentar el monto nominal de la Emisión a un total de 6.302.000.- Unidades de Fomento, dividida en dos series con vencimiento al día 30 de junio del año 2021. La serie A por un valor nominal de 5.597.000.- y la serie B por un valor nominal de 705.000.- Unidades de Fomento. El acta de la sesión se redujo a escritura pública con fecha 17 de diciembre de 2014 en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

16.- Por escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. (como Emisor), Banco Santander – Chile (como Representantes de los Tenedores de Bonos) y Banco Itaú Chile (como Administrador y Custodio), acordaron modificar el Contrato de Emisión de Bonos aumentando el monto nominal de la colocación a la suma de 6.302.000.- Unidades de Fomento, dividida en dos series con vencimiento al día 30 de junio del año 2021. La serie A por un valor nominal de 5.597.000.- y la serie B por un valor nominal de 705.000.- Unidades de Fomento.

